

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA SINDICAL

En la localidad de Mérida, Yucatán, a las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, y en el predio marcado con el número [REDACTED] de la calle [REDACTED] por [REDACTED] y [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de la ciudad de Mérida, Yucatán, nos reunimos cincuenta trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de manera pacífica y respetuosa, en uso de nuestro derecho de asociación, por el día, hora y lugar señalados en la convocatoria previa de fecha de **veintitrés de abril del año en curso**, que fue colocada en los múltiples edificios que ocupan los Juzgados Civiles, Mercantiles, Familiares y Penales del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El motivo de nuestra reunión, a la cual fuimos convocados oportunamente, es la celebración de una asamblea para la constitución de un sindicato.

A esta reunión acudimos voluntariamente, y nos reconocemos mutuamente como compañeros de trabajo y empleados del Poder Judicial del Estado de Yucatán, quien tiene su domicilio en Avenida Jacinto Canek, sin número, por calle noventa, Colonia Inalámbrica, Código Postal noventa y siete mil sesenta y nueve.

De común acuerdo, de manera libre y democrática, **aprobamos por unanimidad** el orden del día preestablecido en la convocatoria de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, para la celebración de esta asamblea. El orden del día se reproduce en los términos siguientes:

- 1) Pase de lista de asistencia a la asamblea.
- 2) Elección de un presidente y un secretario de la mesa de debates.
- 3) Elección de dos escrutadores.
- 4) Discusión y, en su caso, aprobación de la constitución del sindicato y su denominación.
- 5) Redacción, lectura y aprobación de los Estatutos del sindicato.
- 6) Elección del Comité Ejecutivo.
- 7) Elección de la comisión de Honor y Justicia, así como de la Comisión de Vigilancia.
- 8) Clausura de la asamblea.

Siendo conocido por todos los concurrentes el objeto de esta asamblea, deliberamos acerca de cada uno de los puntos del orden del día, varios compañeros hicieron uso de la voz, y finalmente tomamos libre y democráticamente los siguientes:

ACUERDOS

Punto 1) del orden del día: **Pase de lista de asistencia a la asamblea.** Acudimos a la reunión de asamblea de constitución de sindicato fijada para el día de hoy cincuenta personas, y todos somos trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán; nuestros nombres son:

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

- 1.- FÁTIMA YANET CATZÍN HERNÁNDEZ.
- 2.- LUZ MARÍA DÍAZ CHÍ.
- 3.- VICTOR HUGO HUCHIN TORRES.
- 4.- JEFREY JOSÉ MAGAÑA MARTINEZ.
- 5.- SAN FERNANDO DZIB CAUICH.
- 6.- GLENDA RAFAELA ÁVILA MARTÍN.
- 7.- OLGA MARGARITA QUINTAL BASTO.
- 8.- BEATRIZ EUGENIA CASTRO MEDINA.
- 9.- GUADALUPE DEL CARMEN BARREIRO TORRES.
- 10.- MARITSSA MARISOL CHAN CAB.
- 11.- CINDY DEL ROSARIO CAN SOBERANIS.
- 12.- YARA MARGARITA VILLANUEVA CASTILLO.
- 13.- LIGIA CECILIA VÁZQUEZ MASSA.
- 14.- MAXIMILIANO CANCHÉ MIS.
- 15.- FÁTIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ.
- 16.- RIGEL EMMANUEL ÁVILA SALAZAR.
- 17.- LANDY GUADALUPE MENA SALAZAR.
- 18.- JOSÉ GUADALUPE DZUL POOT.
- 19.- KRISTAL KARINA CARRETO PARRA.
- 20.- MARISA ANGELINE CONTRERAS LIZAMA.
- 21.- JUDITH BEATRIZ KUYOC CABALLERO.
- 22.- HEIDY MARISSA COBÁ POLANCO.
- 23.- MARCO GABRIEL PÉREZ ÁVILA.
- 24.- LUISA INÉS MARTIN PUC.
- 25.- JORGE ALBERTO ORTEGÓN PARRA.
- 26.- CLARISA MARISOL PECH ECHEVERRÍA.
- 27.- MIRIAM ELIZABETH CONTRERAS NOVELO.
- 28.- LAURA CONCEPCIÓN ROSADO REJÓN.
- 29.- MARGARITA BOLIVIA TUGORES SANCHEZ.
- 30.- MARÍA DE LOURDES SUÁREZ CHÍ.
- 31.- CASTULO JESÚS RODRÍGUEZ CHIM.
- 32.- CARLOS ALBERTO RAMÓN MAC.
- 33.- WILBERT JESÚS VILLAJUANA FIGUEROA.
- 34.- LANDY LUCELLY JIMÉNEZ PÉREZ.
- 35.- MILTON CARLOS GARRIDO FLORES.
- 36.- JORGE LUIS SANTANA VICTORIA.
- 37.- BEATRIZ DEL CARMEN LAVADORES SUASTE.
- 38.- MARÍA LUCIA HUCHIM KUMUL.
- 39.- ANA GEORGINA VIDAL PECH.
- 40.- YENNY MARISOL RODRÍGUEZ ROSAS.
- 41.- MILAGROS ILIANA AGUILAR ESPADAS.
- 42.- GILBERTO JIMÉNEZ PÉREZ.
- 43.- CARLOS HERNAN HERNÁNDEZ GUTIERREZ.
- 44.- ALMA PÉREZ PEÑA.
- 45.- MARIANA JIMENEZ BAQUEIRO.
- 46.- VERONICA SELENE CASTRO LÓPEZ.
- 47.- ELSY MARÍA PIÑA TORRES.
- 48.- ANGEL ARNALDO CHULIM CARBALLO.
- 49.- SIMEÓN VASCONCELOS TORRES.
- 50.- ROSSY GUADALUPE BONILLA CHI.

Punto 2) del orden del día: **Elección de un presidente y un secretario de la mesa de debates.**



Previa recepción de las propuestas para ocupar el cargo de presidente y secretario de la mesa de debates, y otorgado un período razonable de discusión,

[Handwritten signatures in blue ink along the left margin of the page.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

elegimos y nombramos por mayoría de votos a la  ALMA PÉREZ PEÑA, para fungir como Presidenta y a la  FÁTIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ para fungir como Secretaria, ambos en relación a la mesa de debates, quienes inmediatamente tomaron posesión de su cargo.

Punto 3) del orden del día: **Elección de dos escrutadores.**

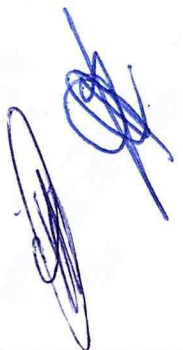
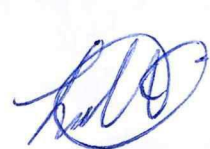
Los compañeros realizaron sus propuestas y designaron diversos candidatos al cargo de escrutadores. Otorgado un periodo razonable de discusión, elegimos y nombramos por mayoría de votos a las CC. FÁTIMA YANET CATZÍN HERNÁNDEZ y YARA MARGARITA VILLANUEVA CASTILLO, para fungir como escrutadores.

Inmediatamente que tomaron posesión de su cargo, acordamos por unanimidad que los Escrutadores, con la ayuda de la Presidenta de la mesa de debates, procedieran a elaborar el registro denominado: **LISTA DE MIEMBROS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 08 DE MAYO DEL AÑO DE 2021 Y COMPONEN EL SINDICATO DENOMINADO "SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN"**, que contiene el nombre de quienes acudimos a esta reunión de asamblea; además se solicitó para el correspondiente padrón de socios, información sobre domicilio, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.

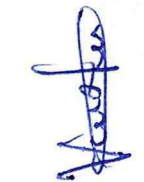
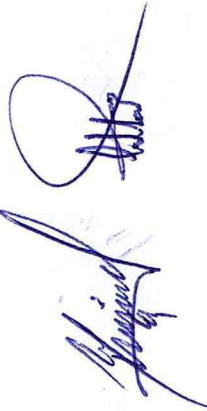
El citado registro de asistencia se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, ya que constituye el **padrón de socios** y lista de asistencia a que se contrae el artículo 74, fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y forma parte de los actos tendientes a la constitución de nuestro sindicato, a la vez que certifica nuestra identidad.

Punto 4) del orden del día: **Discusión, y en su caso aprobación de la constitución del sindicato y su denominación.**

Quórum Legal: La  ALMA PÉREZ PEÑA en su carácter de Presidenta de la mesa de debates en conjunto con la 




4

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

FÁTIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ, en su carácter de Secretaria de la referida mesa de debates, después de que los escrutadores levantaron y certificaron la lista de asistencia, dan cuenta de que acudieron a esta reunión cincuenta trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por lo que se superó el mínimo requerido de veinte trabajadores para la constitución de un sindicato que establece el artículo 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Por tanto, declaro legalmente constituida esta asamblea para la discusión y, en su caso, aprobación para la constitución de un sindicato.

La presidenta de la mesa de debates,  ALMA PÉREZ PEÑA, reiteró el objeto de esta asamblea, que lo es constituir un sindicato para la defensa de nuestros derechos laborales, **con la finalidad de velar y proteger los derechos de los trabajadores que laboran en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, lograr una mayor sensibilización por parte del patrón hacia el desempeño laboral y humano de los trabajadores al servicio del Poder Judicial del Estado, abogando por prácticas que contribuyan a una realización optima de sus funciones, e incluso armonizar y coadyuvar con las acciones que se realicen por parte del Poder Judicial del Estado, que aseguren la observancia de tales derechos, siempre que no se opongan a los ideales del referido Sindicato, conservando siempre una negociación clara y transparente con el patrón, procurar por los medios adecuados la optimización de los recursos que perciba este Sindicato, en beneficio de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, y ante todo, garantizar el ejercicio de las acciones tendientes a la realización de los mencionados fines.**

Después de un breve periodo de discusión, aprobamos por unanimidad de votos constituir un sindicato de trabajadores del **Poder Judicial del Estado de Yucatán**, al que podrán adherirse otros trabajadores no presentes en este momento pero que presten sus servicios subordinados a la mencionada entidad pública, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los Estatutos.

Asimismo, aprobamos por unanimidad que la denominación de la organización sindical, que en este acto se constituye, sea " **SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**", cuyas siglas serán **S.P.T.P.J.E.Y.**, y que su objeto sea

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

agrupar y organizar en su seno a los trabajadores que laboren en el **Poder Judicial del Estado de Yucatán**, para la mejor defensa y promoción de sus intereses laborales, económicos y sociales, en el marco de las leyes y con especial defensa de las libertades sindicales, tanto individuales como colectivas.

Punto 5) del orden del día: **Redacción, lectura y aprobación de los Estatutos del sindicato.**

Previa integración de grupos de trabajo que formularon diversas disposiciones a las cuales se dieron lectura y explicación a todos los presentes, aprobamos por **unanimidad de votos** los **ESTATUTOS** que se anexan a la presente acta, y que regirán la vida interna del Sindicato constituido; con plena capacidad de conciencia todos los presentes manifestamos nuestra conformidad con las disposiciones contenidas en ellos.

Punto 6) del orden del día: **Elección del Comité Ejecutivo.**

Con apego a los Estatutos aprobados, los asistentes realizamos varias propuestas para designar a los seis miembros que integran el *Comité Ejecutivo*. Después de un breve debate sobre la capacidad y cualidades de las personas propuestas, de acuerdo a nuestros Estatutos, elegimos y nombramos por unanimidad de votos a las siguientes personas, quienes protestan ante la asamblea rendir su cargo bien y fielmente, y toman posesión del mismo:

- a) **LUISA INÉS MARTIN PUC**, como Secretaria General;
- b) **VÍCTOR HUGO HUCHIN TORRES**, como Secretario de Organización;
- c) **BEATRIZ EUGENIA CASTRO MEDINA**, como Secretaria de Actas y Acuerdos;
- d) **CLARISA MARISOL PECH GUTIÉRREZ**, como Secretaria de Finanzas;
- e) **MARCO GABRIEL PÉREZ ÁVILA**, como Secretario de Promoción Sindical;
- f) **JORGE LUIS SANTANA VICTORIA**, como Secretario de Conflictos.

Reunidos en asamblea, **aprobamos por unanimidad** que los miembros de este *Comité Ejecutivo*, por ser el primero, durará en su encargo durante cuatro años desde la fecha en que este Sindicato obtenga su registro, tal y como disponen los Estatutos. En tal virtud, constituidos en asamblea general, les conferimos las

5

“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”

S.P.T.P.J.E.Y.

atribuciones y funciones necesarias para el ejercicio del cargo de acuerdo a nuestra reglamentación interna.

Punto 7) del orden del día: **Elección de la Comisión de Honor y Justicia, así como de la Comisión de Vigilancia.**

Previa la manifestación de las propuestas para designar a los tres miembros que integran la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo a nuestros Estatutos, se deliberó sobre la capacidad y cualidades de las personas propuestas, y concluimos por unanimidad de votos nombrar a las siguientes personas, quienes protestan ante la asamblea rendir su cargo bien y fielmente, conforme a los Estatutos, y toman posesión del mismo:

- a) **CARLOS HERNÁN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, como Presidente de la Comisión Honor y Justicia;
- b) **ANA GEORGINA VIDAL PECH**, como Secretaria de la Comisión de Honor y Justicia; y,
- c) **JEFREY JOSÉ MAGAÑA MARTÍNEZ**, como Vocal de la Comisión de Honor y Justicia.

Seguidamente, se escucharon las propuestas para designar a los tres miembros que integraran la *Comisión de Vigilancia* de acuerdo a nuestros Estatutos, se deliberó sobre la capacidad y cualidades de las personas propuestas, y concluimos por **unanimidad de votos** nombrar a las siguientes personas, quienes protestan ante la asamblea rendir su cargo bien y fielmente, conforme a los Estatutos, y toman posesión del mismo:

- a) **LAURA CONCEPCIÓN ROSADO REJÓN**, como Presidenta de la Comisión de Vigilancia;
- b) **GILBERTO JIMÉNEZ PÉREZ**, como Secretario de la Comisión de Vigilancia, y
- c) **MAXIMILIANO CANCHÉ MIS**, como Vocal de la Comisión de Vigilancia.

Aprobamos por unanimidad que los miembros de las *Comisiones de Honor y Justicia, y de Vigilancia*, por ser los primeros, durarán en su cargo durante un periodo de cuatro años desde la fecha en que este Sindicato obtenga su registro,

6

**“SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN”**

S.P.T.P.J.E.Y.

tal y como disponen los Estatutos. En tal virtud, constituidos en asamblea general, les conferimos las atribuciones y funciones necesarias para el ejercicio del cargo de acuerdo a nuestra reglamentación interna.

Punto 8) del orden del día: **Clausura de la asamblea.**

No habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la asamblea a las doce horas del día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, formulando la presidenta de la mesa de debates y escrutadores la presente acta, la cual suscriben junto con los miembros del Comité Ejecutivo, las Comisiones de Honor y Justicia, y de Vigilancia, y los trabajadores afiliados que así lo deseen, que concurrimos a esta Asamblea General celebrada para constituir un sindicato.

Estamos enterados, conformes y aprobamos unánimemente con el contenido de esta acta, el orden del día, los Estatutos y la lista de asistencia que se anexa a esta acta, las cuales nos fueron leídas a nuestra entera conformidad.

(3) MESA DE DEBATES

FIRMA

1. ALMA PÉREZ PEÑA.

PRESIDENTA DE LA MESA DE DEBATES



2. FÁTIMA BEATRIZ CERDA VARGUEZ

SECRETARIA DE LA MESA DE DEBATES




3. FÁTIMA YANET CATZIN HERNÁNDEZ

ESCRUTADOR



4. YARA MARGARITA VILLANUEVA CASTILLO

ESCRUTADOR




COMITÉ EJECUTIVO

FIRMA


5. LUIS INÉS MARTÍN PUC

SECRETARIA GENERAL




6. VÍCTOR HUGO HUCHIN TORRES

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN




7. BEATRIZ EUGENIA CASTRO MEDINA

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS




8. CLARISA MARISOL PECH ECHEVERRÍA

SECRETARIA DE FINANZAS



9. MARCO GABRIEL PÉREZ ÁVILA

SECRETARIO DE PROMOCIÓN SINDICAL



10. JORGE LUIS SANTANA VICTORIA

SECRETARIO DE CONFLICTOS




COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

FIRMA


11. CARLOS HERNÁN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



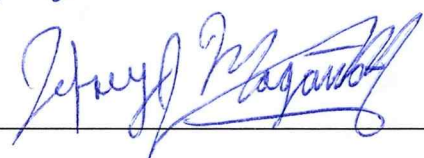
12. ANA GEORGINA VIDAL PECH

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



13. JEFREY JOSÉ MAGAÑA MARTINEZ

VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

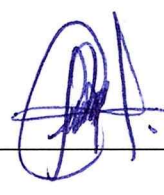


COMISIÓN DE VIGILANCIA

FIRMA

14. LAURA CONCEPCIÓN ROSADO REJÓN

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA



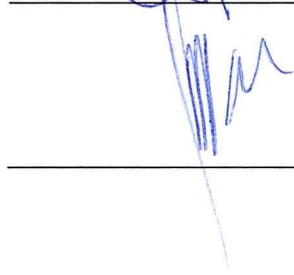
15. GILBERTO JIMÉNEZ PÉREZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA



16. MAXIMILIANO CANCHÉ MIS

VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Registro Sindical: 1/2021

**Sindicato Progresista de los Trabajadores del
Poder Judicial del Estado de Yucatán.**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO. -----**

VISTOS: Para resolver la solicitud de registro sindical de la agrupación denominada **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, presentada por los C. C. Luisa Inés Martín Puc, Beatriz Eugenia Castro Medina y Víctor Hugo Huchin Torres, quienes se ostentan como Secretaria de General y Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente de dicha organización. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito presentado ante este Tribunal el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno por los C.C. Luisa Inés Martín Puc, Beatriz Eugenia Castro Medina y Víctor Hugo Huchin Torres, quienes se ostentan como Secretaria de General y Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente, comparecieron a solicitar el registro sindical de la agrupación cuya denominación es **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán.** -----

SEGUNDO. Anexo a la solicitud antes relacionada, los promoventes exhibieron en original y copias de los documentos siguientes: -----

- a) Convocatoria de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno,
- b) Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno,
- c) Lista de asistencia con la concurrencia de cincuenta personas.
- d) Estatutos que regirán la vida interna de la agrupación,
- e) Padrón de Socios y los antecedentes como trabajador,
- f) Cincuenta copias de identificación oficial y cincuenta copias de sus CURP.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán.** -----

SEGUNDO. Considerando que los artículos 70, 72, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y

Municipios de Yucatán, establecen: "Artículo 70.- Los Sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes." "Artículo 74.- Los Sindicatos serán registrados en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los documentos siguientes: I.- El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación. II.- Los Estatutos del Sindicato. III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquélla. IV.- Una lista de los miembros de que se componga el Sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que se desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador". De igual manera, en forma supletoria en términos del artículo 12 de la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios de Yucatan, el artículo 366 de la Ley Federal de Trabajo establece lo siguiente: "Artículo 366.- El registro podrá negarse únicamente: I.- Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356; II.- Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el artículo 364; y III.- Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo 365. Cuando el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos anteriores, a fin de salvaguardar el derecho de asociación, la Autoridad Registral lo prevendrá dentro de los cinco días siguientes para que subsane su solicitud, precisando los términos en que deberá hacerlo. -----

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada, se advierte que como parte de los antecedentes de las personas que conforman la agrupación sindical de trabajadores, no se acredita con documentación alguna, la relación laboral con la parte patronal a la que señalan en su denominación (Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatan). Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 de la Ley Federal de Trabajo aplicado en forma supletoria, este Tribunal procedió, en fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, a dictar un proveído mediante el cual se les apercibe, requiriéndoles acrediten con documentación idónea la existencia de la relación obrero-patronal para poder proveer conforma a derecho, mismo apercibimiento que le fue notificado el día uno de septiembre del año en curso, estando presente en este Tribunal a la C. Luisa Inés Martín Puc, quien se ostenta Secretaria General de la agrupación que nos ocupa; toda vez que mediante memorial de fecha trece de septiembre del año en curso presentando antes este tribunal el día quince del mismo del mismo mes y año en el cual la C. Luisa Martín Puc acompaña copias de los talones de pago de los miembros integrantes de dicha organización sindical, acreditando con ello la existencia de la relación laboral y por tanto dando con esto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, la Ley Federal del Trabajo aplicado en forma supletoria y demás leyes aplicables a la de la materia.-----

RESUELVE

PRIMERO. Habiendo cumplido con los artículos 70, 72, 74 y demás relativos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, así como los requisitos que señala el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia y sus estatutos no contravienen los preceptos legales, incluidos los de representación proporcional en razón de género; es de concederse y se

concede el registro ante esta autoridad de la agrupación denominada **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, para todos los efectos legales que correspondan, pudiendo usar las siglas S.P.T.P.J.E.Y. -----

SEGUNDO. Regístrese en el libro respectivo con el número de **registro sindical 1/2021, (R.S. 1/2021)** bajo el nombre o denominación de **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, mismo que su directiva tendrá una duración en el desempeño de su encargo de cuatro años a partir de la presente fecha, de conformidad con el capítulo VII, artículo 49 de sus estatutos. -----

TERCERO. De conformidad con el artículo 75, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, tómesese nota del Comité Ejecutivo que fungirá de la presente fecha que se otorga el registro, es decir, del quince de octubre del año dos mil veintiuno *al catorce de octubre del año dos mil veinticinco*; quedando el Comité Ejecutivo, la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Vigilancia, de conformidad con su asamblea de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, integradas de la siguiente manera: -----

COMITÉ EJECUTIVO

- Secretaria General: **Luisa Inés Martín Puc.** -----
- Secretario de Organización: **Víctor Hugo Huchin Torres.** -----
- Secretaria de Actas y Acuerdos: **Beatriz Eugenia Castro Medina.** ---
- Secretaria de Finanzas: **Clarisa Marisol Pech Gutiérrez.** -----
- Secretario de Promoción Sindical: **Marco Gabriel Pérez Ávila.** -----
- Secretario de Conflictos: **Jorge Luis Santana Victoria.** -----

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

- Presidente: **Carlos Hernán Hernández Gutiérrez.** -----
- Secretario: **Ana Georgina Vidal Pech.** -----
- Vocal: **Jefrey José Magaña Martínez.** -----

COMISION DE VIGILANCIA

- Presidente: **Laura Concepción Rosado Rejón.** -----
- Secretario: **Gilberto Jiménez Pérez.** -----
- Vocal: **Maximiliano Canche Mis.** -----

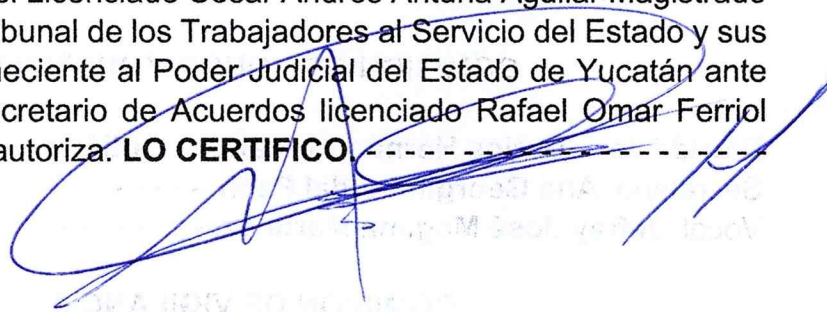
CUARTO.- Se tiene por depositdo y registrado los Estatutos del **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, para todos los efectos legales que correspondan.-

QUINTO.- En atención a lo acordado emítase el oficio respectivo con el otorgamiento del registro sindical y la respectiva directiva electa para ser entregado a la representacion legal del sindicato denominado **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán** y fórmese el expediente con los originales y devuélvase a los promoventes las copias, previa firma que como recibo otorguen en autos. -----

SEXTO.- Se les hace saber a los representantes de esta organización sindical que los datos personales que obran en el presente expediente estarán sujetos y protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable; así mismo los datos personales que se recaben serán con la finalidad de conformar el presente expediente sindical; la transmisión de los Datos Personales se hará para atender requerimientos de información de una autoridad competente; se hace del conocimiento el derecho que les asiste, que cuentan con un término de tres días a partir de que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten a este Tribunal si están anuentes para que se publiquen sus Datos Personales, expresando, argumentando y fundamentando el motivo de su negativa y demás resoluciones en el presente expediente sindical, en el entendido que de no hacerlo de manera expresa dentro del término señalado, se considerará como oposición a la publicación de dichos datos salvo los que por ley exista obligación de publicar.-----

SEPTIMO. Se comisiona al actuario de este Tribunal para que notifique personalmente la presente resolución a la parte interesada.-----

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. FUNDAMENTO. - El artículo 8° Constitucional, los artículos 70, 72, 73, 74, 75, y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 371 y de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia. Así lo acordó y firma el Licenciado César Andrés Antuña Aguilar Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán ante ante la fe del Secretario de Acuerdos licenciado Rafael Omar Ferriol González, quien autoriza. **LO CERTIFICO**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



REGISTRO SINDICAL: 1/2021
SINDICATO PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MÉRIDA,
YUCATÁN, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: Tiénese por presentado a la C. Luisa Inés Martín Puc, en su carácter de Secretaria General del **Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, con número de registro al rubro indicado, mediante memorial de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, presentado en su propia fecha, señala que en la toma de nota del registro de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, por error involuntario en el comité ejecutivo, se asentó el nombre de la Secretaria de Finanzas como Clarisa Marisol Pech Gutiérrez, siendo que como se desprende del acta constitutiva de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, el nombre correcto es Clarisa Marisol Pech Echeverría, por lo que a petición de la C. Luisa Inés Martín Puc y con fundamento en el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de materia, se regulariza dicha toma de nota, quedando la Directiva del Comité Ejecutivo que fungirá en el período del quince de octubre de dos mil veintiuno al catorce de octubre de dos mil veinticinco, de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO

- Secretaria General: **Luisa Inés Martín Puc.** -----
- Secretario de Organización: **Víctor Hugo Huchin Torres.** -----
- Secretaria de Actas y Acuerdos: **Beatriz Eugenia Castro Medina.** -----
- Secretaria de Finanzas: **Clarisa Marisol Pech Echeverría.** -----
- Secretario de Promoción Sindical: **Marco Gabriel Pérez Ávila.** -----
- Secretario de Conflictos: **Jorge Luis Santana Victoria.** -----

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

- Presidente: **Carlos Hernán Hernández Gutiérrez.** -----
- Secretario: **Ana Georgina Vidal Pech.** -----
- Vocal: **Jefrey José Magaña Martínez.** -----

COMISION DE VIGILANCIA

- Presidente: **Laura Concepción Rosado Rejón.** -----
- Secretario: **Gilberto Jiménez Pérez.** -----
- Vocal: **Jefrey José Magaña Martínez.** -----

Quedando aclarado en este sentido el nombre de la Secretaria de Finanzas, sin que esto signifique revocar el acuerdo anterior, con fundamento en el artículo antes citado y para todos los fines legales que correspondan, expídase copia certificada del presente acuerdo, entréguese a la promovente, previa firma que como recibo otorgue en

autos. Fundamento: Los artículos 156, 159 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 686 y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.** -----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Fsl